

162 Feb 20/01/2020



FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION
FUNDADA EL 02 - SET - 1984 PERSONERIA JURIDICA: R.D. 015-87-INAP/DNP
BASE - C.G.T.P.

**PROYECTO DE
FORTALECIMIENTO
DE CAPACIDADES DEL
PERSONAL
ADMINISTRATIVO DE
LAS II. EE.
DE LA REGIÓN SAN
MARTÍN
FENTASE - SM**

MOYOBAMBA, 19 DE DICIEMBRE DEL 2023.



PRESENTACION

El Comité Ejecutivo Regional de la FENTASE SAN MARTIN ha elaborado el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo de las II. EE. De la Región San Martín a ejecutarse durante el periodo 2024 – 2026, cuyo propósito es el de contar con agremiados técnicamente capacitados de acuerdo al cargo que desempeñan y a los nuevos avances de la Ciencia y la Tecnología.

El presente documento contempla cursos de capacitación técnica por especialización a cargo de instituciones de reconocida acreditación, cuyo desarrollo servirá para fortalecer las capacidades de los Trabajadores Administrativos de la Región San Martín, en el uso de metodologías, técnicas y conceptos inherentes a su cargo y a su desarrollo personal con Certificación de Nivel Técnico. Asimismo, se han considerado cursos y eventos para apoyar las actividades de proyección institucional.

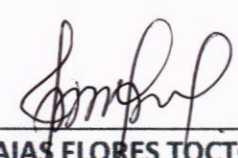
La FENTASE SAN MARTÍN propone los lineamientos y aspectos generales del Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del personal administrativo de las II. EE. De la Región San Martín, constituyendo un documento base para que la Dirección Regional de San Martín, a través de las instancias correspondientes, elabore y sustente el Proyecto Final de Capacitación con todos los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente.

Expreso mi agradecimiento a todas las personas que hicieron posible el consolidar del presente Proyecto de Capacitación, que esperamos tenga una adecuada acogida académica, para que se traduzca en la participación activa de los trabajadores de la FENTASE.

FENTASE REGION SAN MARTIN.


SEGUNDO TUESTA VELA
Secretario General
942855792




YSAIAS FLORES TOCTO
Secretario de Organización
914113060

1. DATOS GENERALES:

ENTIDAD RESPONSABLE	: DIRECCION REGIONAL DE SAN MARTIN.
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION	: PEDRO RENGIFO HUAMAN
BENEFICIARIOS	: TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LAS II. EE. Y ESCUELAS SUPERIORES
SECTOR	: EDUCACION
DURACION	: AÑOS 2024 AL 2026

2. FUNDAMENTACION

El presente **PROYECTO** está dirigido a los **Trabajadores Administrativos** de las **Instituciones Educativas** de la **REGION SAN MARTIN** y establece la capacitación técnica y conceptos inherentes a su cargo, por especialización, en instituciones de reconocida acreditación destinados a fortalecer sus capacidades y mejorar cualitativamente la calidad de los servicios que se prestan en las instituciones educativas en el marco de los dispositivos legales emitidos por el supremo gobierno durante el estado de emergencia como consecuencia de la pandemia y para optimizar tanto los recursos económicos transferidos a los Gobiernos Regionales, DRE- SM Y UGELS en este contexto, así como, con la disponibilidad del tiempo del recurso humano que son la gran mayoría de trabajadores administrativos a nivel regional que se encuentran en la modalidad de Suspensión imperfecta de Labores.

El estado tiene una deuda pendiente con los trabajadores. Desde siempre no ha cumplido con lo establecido en las normas legales vigentes en el que establece que la carrera administrativa es una institución social que permite a los ciudadanos ejercer el derecho y el deber de brindar sus servicios a la Nación, asegurándole el estado su desarrollo espiritual, moral, económico y material del servidor público, aspectos que no se han cumplido o no se han tomado en cuenta y que se evidencian y pone aún más de manifiesto en esta coyuntura actual y tan difícil para el país.

Uno de los aspectos más sensibles es el abandono del desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los trabajadores administrativos los mismos que han estado ausente de la agenda política, económica y social de nuestros Gobiernos Nacional y Regional ya que no se cumplió con la capacitación de los trabajadores tal como lo establece la normatividad vigente, inclusive no se consideró en el **PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL** este aspecto muy importante. La poca capacitación que recibieron dichos trabajadores fue la que nuestra Organización Sindical les brindó.

Sobre las bases de la realidad regional y habiendo hecho un diagnóstico del nivel educativo de los trabajadores administrativos se concluye que la mayor parte de los mismos tienen secundaria completa, alguna secundaria incompleta y una mínima parte instrucción técnica o profesional, por lo que se hace prioritario la ejecución del presente Proyecto.

Las medidas de transformación emprendidas por el presente gobierno que considera el desarrollo de la calidad educativa, como la base del desarrollo económico y social de la Nación, sin embargo, como el carácter y la orientación de cualquier política nacional de desarrollo depende fundamentalmente del carácter y la orientación de la acción del estado en todos los niveles, por ser la educación un instrumento que lleva a las nuevas generaciones desarrollar sus ideas, sentimientos y sistemas de valores dentro del propósito general de lograr el desarrollo personal, social, biológico, psíquico y espiritual nos impone la capacitación permanente de los trabajadores para mejorar la calidad del servicio que se prestan a los usuarios o público en general.

La inminente implementación de la Ley N°30057 o Ley del Servicio Civil, que so-
pretexto de la "Meritocracia" por parte del estado, pretende a través de sendas evaluaciones, romper el vínculo laboral y despedir a aquellos trabajadores que no los aprueben, sin tener en cuenta, que el estado en todos los niveles de gobierno, en forma sistemática, orientó de manera ciertamente discriminatoria las capacitaciones a otros actores de la comunidad educativa, pese a estar obligado por la Ley o el sentido común, tal como lo demuestra el no haber sido considerados en el Proyecto Educativo Regional de San Martín.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°. 28044 ley general de educación.
- Otras Normas vigentes inherentes al caso.
- Decreto Legislativo N°276

4. OBJETIVOS GENERALES.

La Fentase Región SAN MARTIN, sobre la base de las necesidades de capacitación de todos los trabajadores administrativos de la región SAN MARTIN. Así como, teniendo en cuenta la demanda de capacitación para afrontar los nuevos retos nos impone la implementación de los recientes dispositivos legales aprobados por el gobierno se ha elaborado el presente proyecto a desarrollarse a Nivel Regional según cuadro que se

adjunta para la UE. Moyobamba y bajo responsabilidad de cada Unidad Ejecutora durante un periodo de 4 años que contempla un conjunto de cursos enmarcados en los siguientes objetivos:

- ❖ Implementar un proceso de Capacitación Técnica integral y flexible que permita atender y superar las diferentes necesidades institucionales y personales a fin de brindar un mejor servicio personalizado y de ese modo contribuir al desarrollo de los Recursos Humanos.
- ❖ Brindar a todos los Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas una formación técnica especializada en las áreas donde desarrollan sus funciones laborales
- ❖ Complementar y actualizar la preparación de los trabajadores Logrando el adiestramiento ocupacional como trabajadores calificados
- ❖ Capacitar a los trabajadores para impulsar los cambios orientados al desarrollo del nuevo modelo educativo nacional y regional.
- ❖ Acceso de los trabajadores administrativos de las instituciones educativas a una efectiva capacitación por parte del estado y de la que siempre ha sido dejado de lado, con una efectiva igualdad de oportunidades que enfatice el pleno desenvolvimiento de las capacidades personales, su desarrollo personal y su integración al esfuerzo que hace el estado para desarrollar el país y LAS POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR EN CASO DE PANDEMIA Y DESASTRES
- ❖ Apoyar el mejoramiento de la calidad y la capacidad de los servicios que ofrecen las instituciones para generarla y difundirla.
- ❖ Los beneficiarios de este proyecto son todos los aproximadamente mil doscientos Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas a nivel Regional.

5. MODALIDAD:

Dirigidos a los trabajadores administrativo en forma Presencial.

6. CURSOS DIRIGIDOS A:

A.- SECRETARIAS, OFICINISTAS Y OTROS

TEMAS:

- Redacción general, ortografía, archivo.
- Documentos básicos en una Institución Educativa Pública
- Computación (MS. OFFICE)
- SIAGIE
- Legislación Laboral y LIDERAZGO EN ÉPOCA DE PANDEMIA Y DESASTRES.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Generar conocimientos necesarios de los participantes en redacción y ortografía.
- Tener conocimiento sobre archivo y facilitar la descripción de documentos, destacando conceptos clases y usos.

METAS:

- De atención 100 participantes.

DURACIÓN:

- 400 horas lectivas desarrollados en 2 horas pedagógicas diarias, 3 veces por semana

B.- AUXILIAR DE LABORATORIO.

TEMAS:

- ❖ Organización del puesto de trabajo
- ❖ Preparación de materiales para el análisis
- ❖ Preparación de equipos e instrumentos
- ❖ Técnicas de análisis físico y fisicoquímico
- ❖ Métodos básicos de análisis químicos
- ❖ Cumplimientos de las normas de seguridad y medioambientales
- ❖ Computación básica.
- ❖ Legislación Laboral y LIDERAZGO EN ÉPOCA DE PANDEMIA Y DESASTRES

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Generar conocimientos básicos de los participantes en los en los diferentes métodos y mantenimiento de un laboratorio escolar.

METAS:

- De atención 100 participantes

DURACIÓN:

- 400 horas lectivas desarrolladas en 2 horas pedagógicas diarias 3 veces por semana.

C.-AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

TEMAS:

- ❖ Tipologías y conceptos de biblioteca, extensión bibliotecaria y extensión Cultural en la biblioteca pública.

- ❖ Uso de software para Administrar Bibliotecas (MICROISIS en entorno Windows).
- ❖ Administración de Biblioteca Virtual, internet y manejo de la información vía redes sociales.
- ❖ La colección, formación, desarrollo y mantenimiento.
- ❖ Tratamiento de la colección. Proceso técnico del libro.
- ❖ El catálogo en la biblioteca. Conceptos, funciones y tipologías.
- ❖ Los usuarios, servicios a los usuarios, formación de usuarios.
- ❖ Seguridad e higiene ocupacional
- ❖ Inventario.
- ❖ Ofimática MS. OFFICE.
- ❖ Legislación Laboral y LIDERAZGO EN ÉPOCA DE PANDEMIAS Y DESASTRES.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Capacitar a los participantes en la administración de herramientas innovadoras, como el Software para Bibliotecas como el MICROISIS en Entorno Windows, Biblioteca Virtual, Internet y redes Sociales, sistemas de clasificación y catalogación de las colecciones bibliográficas, archivo gráfico de bibliotecas y archivos escolares.

METAS:

- De atención 140 participantes

DURACIÓN:

- 240 horas lectivas desarrollado en 2 horas pedagógicas 3 veces por semana

D.-TRABAJADOR DE SERVICIO II Y III

TEMAS:

- ❖ Desarrollo personal
- ❖ Legislación Laboral y LIDERAZGO EN ÉPOCA DE PANDEMIAS Y DESASTRES.
- ❖ Computación básica (MS OFFICE)
- ❖ Seguridad e higiene ocupacional
- ❖ Módulo de Instalaciones sanitarias.
- ❖ Módulo de Instalaciones eléctricas.

OBJETIVOS ESPECIFICO:

- Capacitar a los participantes en la instalación básica sanitaria y eléctrica, seguridad e higiene ocupacional, desarrollo personal para poder brindar un

METAS:

- De atención 353 participantes.

DURACIÓN:

- 435 horas cada Módulo desarrolladas cada uno en 8 meses y dividido en 2 fases: presencial y semi presencial

INVERSIÓN:

- La Capacitación Técnica será gratuita solamente para los trabajadores administrativos de las instituciones educativas públicas del ámbito de la Región SAN MARTIN, previa presentación de la copia de la R.D. de nombramiento o contrato.

ADMINISTRACIÓN:

- Aprobación : DRE. SAN MARTIN
- Difusión : FENTASE -SM, DRESM.
- Ejecución : SENATI, SENCICO, BIBLIOTECA NACIONAL y otros
- Monitoreo : FENTASE - SM, DRE. SM
- Evaluación : INSTITUCIONES QUE IMPARTEN LA CAPACITACIÓN.
- Organización : FENTASE -SAN MARTÍN, DRE. SM
- Auspicio : DRE. SAN MARTIN, UGELS. A NIVEL REGIONAL- con la validación y firma de los certificados, así como el apoyo de ponentes.

CRONOGRAMA:

- Estos cursos se desarrollarán entre los meses de abril a diciembre del año 2024 hasta 2026.

Moyobamba, 19 de diciembre del 2023



SEGUNDO TUESTA VELA
Secretario General
942855792



CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C.G.T.P

FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION
FUNDADA EL 02-SET-1984 PERSONERIA JURIDICA: R.D.015-87-INAP/DNP-BASE - C.G.T.P.
INSCRITA CON ROSSP.001-2006-SDRG-DRTPE-SM.
FENTASE - SAN MARTIN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Moyobamba, 19 de diciembre del 2023

OFICIO N°017-2023-FENTASE-S/M.

SEÑORES: : MAG. PEDRO RENGIFO HUAMAN
Director Regional de Educación de San Martín

ASUNTO : solicita adjuntar Proyecto a expediente 019-2023666887

REF : OFICIO N°016-2023- FENTASE-S/M.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN	
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
EXP.....	019-2023481511
Moyob	19 DIC 2023
HORA.....	
RECEPCIONADO POR:	

Por medio del presente nos dirigimos a usted para saludarle afectuosamente en nombre del Comité Ejecutivo Regional de la FENTASE-SM.

El presente tiene por finalidad solicitarle anexe el proyecto de capacitación al expediente **019-2023666887 de fecha 20/10/23** con la finalidad de que su despacho emita el acto resolutivo de ampliación de vigencia para el año 2024-2026.

Propicia la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

SEGUNDO TUESTA VELA
SECRETARIO GENERAL



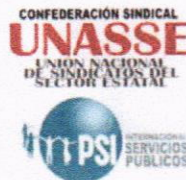
YSAIAS FLORES TOCTO
SECRET. DE ORGANIZACION

N° de Registro:	1 GRH
Pasa a:	Abog. Angela
Para:	Evaluación y/o Aprobación
Fecha:	19-12
Firma:	

URGENTE



CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C.G.T.P.



FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION
FUNDADA EL 02-SET-1984 PERSONERIA JURIDICA: R.D.015-87-INAP/DNP-BASE - C.G.T.P.
INSCRITA CON ROSSP.001-2006-SDRG-DRTPE-SM.
FENTASE - SAN MARTIN

N° de Registro: GRH
Pasa a: Abog. ANGEL
Para: Proyecto de Resolución
Fecha: 20.10 Firma: [Firma]

Comunicación de la unidad, la paz y el desarrollo"

Moyobamba, 20 octubre del 2023

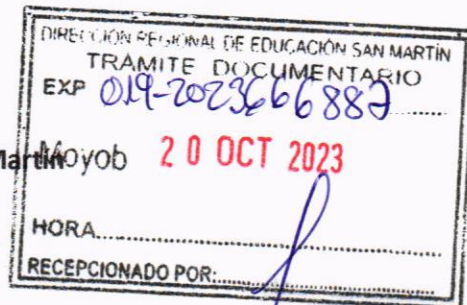
OFICIO N°016-2023-FENTASE-S/M.

SEÑOR : MAG. PEDRO RENGIFO HUAMAN

Director Regional de Educación de San Martín

ASUNTO : AMPLIACION DE RESOLUCION

Ref. : R.D.R N° 0838-2020-GRSM/DRE.



De nuestra especial consideración y estima personal nos dirigimos a usted para saludarle afectuosamente en nombre del Comité Ejecutivo Regional de los Trabajadores Administrativos de la Región San Martín- FENTASE-SM.

El presente tiene por finalidad hacer de su conocimiento que mediante la resolución de la referencia se ha venido procediendo a la capacitación de los trabajadores administrativos del sector educación en las diversas provincias de la región; el proceso de capacitación viene mejorando progresivamente en la formación de los trabajadores y por ende el servicio a la educación.

Es menester manifestarle que en el artículo segundo de la presente resolución la modalidad de la capacitación fue "modalidad de teletrabajo"; para el proceso de ampliación se debe considerarse en forma presencial; por lo expuesto señor director le solicitamos la ampliación de la resolución para el año 2024-2026.

Propicia la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

SEGUNDO TUESTA VELA
SECRETARIO GENERAL



YSAIAS FLORES TOCTO
SECRET. DE ORGANIZACION



Resolución Directoral Regional

N° 0838 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba,

11 SET. 2020

Visto, el Expediente N° 2595063, que contiene el Memorando N° 035-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 08 de setiembre de 2020 y demás documentos adjuntos en un total de trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados;

Que, mediante, Oficio N° 004-FENTASE-SM -2020 -M/S, de fecha 01 de setiembre de 2020, El Comité Ejecutivo Regional de la FENTASE SAN MARTIN, presenta el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo de las II. EE. De la Región San Martín a ejecutarse durante el periodo 2020 – 2023, el cual tiene como propósito contar con agremiados técnicamente capacitados de acuerdo al cargo que desempeñan y a los nuevos avances de la Ciencia y la Tecnología;

Asimismo, contempla cursos y/o talleres de capacitación técnica por especialización a cargo de instituciones de reconocida acreditación, cuyo desarrollo servirá para fortalecer las capacidades de los Trabajadores Administrativos de la Región San Martín, en el uso de metodologías, técnicas y conceptos inherentes a su cargo y a su desarrollo personal con Certificación de Nivel Técnico. Asimismo, se han considerado cursos y eventos para apoyar las actividades de proyección institucional;



Resolución Directoral Regional

Nº 0838 -2020-GRSM/DRE

Que, al respecto, la FENTASE SAN MARTÍN propone los lineamientos y aspectos generales del Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del personal administrativo de las II. EE. de la Región San Martín, constituyendo un documento base para que la Dirección Regional de San Martín, a través de las instancias correspondientes, apruebe el Proyecto Final de Capacitación con todos los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el presente proyecto se desarrollará a Nivel Regional bajo responsabilidad de cada Unidad Ejecutora durante un periodo de 04 años que contempla un conjunto de cursos enmarcados en los siguientes objetivos:

- Implementar un proceso de Capacitación Técnica integral y flexible que permita atender y superar las diferentes necesidades institucionales y personales a fin de brindar un mejor servicio personalizado y de ese modo contribuir al desarrollo de los Recursos Humanos.

Brindar a todos los Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas una formación técnica especializada en las áreas donde desarrollan sus funciones laborales.

- Complementar y actualizar la preparación de los trabajadores Logrando el adiestramiento ocupacional como trabajadores calificados.
- Capacitar a los trabajadores para impulsar los cambios orientados al desarrollo del nuevo modelo educativo nacional y regional.
- Acceso de los trabajadores administrativos de las instituciones educativas a una efectiva capacitación por parte del estado y de la que siempre ha sido dejado de lado, con una efectiva igualdad de oportunidades que enfatice el pleno desenvolvimiento de las capacidades personales, su desarrollo personal y su integración al esfuerzo que hace el estado para desarrollar el país y las políticas de salud y bienestar en caso de pandemias y desastres.
- Apoyar el mejoramiento de la calidad y la capacidad de los servicios que ofrecen las instituciones para generarla y difundirla.

Los beneficiarios de este proyecto son todos los Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas a nivel Regional.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria, la capacitación juega un rol importante para dotar de competencias a los trabajadores administrativos del sector educación, desde la perspectiva de los resultados esperados por los ciudadanos, en particular en esta coyuntura de Emergencia Nacional Sanitaria, en donde se requiere romper paradigmas, pensar diferente y adquirir nuevos conocimientos o habilidades;



Resolución Directoral Regional **N° 0838 -2020-GRSM/DRE**

Que, por su parte, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, a partir de la emisión del Decreto Legislativo N° 1505 (artículo 4.3), las horas de capacitación ejecutadas fuera del horario de labores hasta diciembre de 2020, serán consideradas como una forma de compensación, siempre que la capacitación esté relacionada con los objetivos institucionales y/o las funciones asignadas y/o con los temas vinculados con la Emergencia Sanitaria o que se deriven de esta;

Que, es así que la importancia de este cambio radica en la facilidad que se le brinda al servidor civil para poder compensar horas no laboradas generadas en el marco de la licencia con goce de haber con cargo a compensación posterior, desarrollando sus conocimientos y habilidades, y permitiendo así la mejora de su desempeño;

Que, al respecto es preciso señalar que, sobre las bases de la realidad regional y habiendo hecho un diagnóstico del nivel educativo de los trabajadores administrativos se puede concluir que la mayor parte de los mismos tienen secundaria completa, incompleta y una mínima parte instrucción técnica o profesional, por lo que se hace prioritario la ejecución del presente Proyecto;

Que, las medidas de transformación emprendidas por el presente gobierno que considera el desarrollo de la calidad educativa, como la base del desarrollo económico y social de la Nación, sin embargo, como el carácter y la orientación de cualquier política nacional de desarrollo depende fundamentalmente del carácter y la orientación de la acción del estado en todos los niveles, por ser la educación un instrumento que lleva a las nuevas generaciones desarrollar sus ideas, sentimientos y sistemas de valores dentro del propósito general de lograr el desarrollo personal, social, biológico, psíquico y espiritual nos impone la capacitación permanente de los trabajadores para mejorar la calidad del servicio que se prestan a los usuarios o público en general



San Martín

Resolución Directoral Regional

N° 083P -2020-GRSM/DRE

Que, mediante informe técnico N° -2020-GRSM/DRESM-DO-RR. HH, de fecha 03 de setiembre 2020, la Oficina de Recursos Humanos, concluye que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto observación



Que, el titular de la entidad de las unidades ejecutoras y la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con los sindicatos bases de la Federación Regional de los trabajadores administrativos del sector educación FENTASE San Martín, deberán ejecutar e implementar el "Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo de las II.EE de la Dirección Regional de Educación San Martín 2020 - 2023, en la modalidad de ejecución teletrabajo", durante el estado de emergencia decretado por el Gobierno Central



Que, mediante Memorando N° 035-2020-GRSM-DRE/RR. HH, de fecha 08 de setiembre de 2020, el Despacho Directoral dispone proyecte la resolución, mediante el cual se aprueba el proyecto de "Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo de las II.EE. de la Regional San Martín

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo de las II.EE. de la Dirección Regional de Educación San Martín 2020 - 2023, en la modalidad de ejecución teletrabajo".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al titular de la entidad y a la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con los sindicatos bases de la Federación Regional de los trabajadores administrativos del sector educación FENTASE San Martín, ejecutar e implementar el "Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo de las II.EE. de la Dirección Regional de Educación San Martín 2020 - 2023, en la modalidad de ejecución teletrabajo".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la región para su cumplimiento y aplicación.



Resolución Directoral Regional

N° 0838 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Firma]
Lic. Jeyn Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Mnyobamba, 18 de SET. 2020

[Firma]
Lindawaro Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

JQVR/DRESM
EASM/DO
DSBS/ RRHH



